

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 262-07

QUE CORRIGE UN ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN NO. 246-07 DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2007, EN LO QUE CONCIERNE AL PAGO FINAL A SER REALIZADO A FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS MOVILES DE COMUNICACIONES, S.A. (MOVICELL), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “TELE-CENTROS COMUNITARIOS”.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCION**:

Con motivo de la ejecución del proyecto “**TELECENROS COMUNITARIOS**”.

Antecedentes.-

1. Mediante la Resolución No. 246-07 del 1 de noviembre de 2007, el Consejo Directivo del **INDOTEL** se emitió el Acta de Aceptación Final del Proyecto “**TELE-CENTROS COMUNITARIOS**” y se autorizó el desembolso del pago final a la empresa de **SERVICIOS MOVILES DE COMUNICACIONES, S.A. (MOVICELL)**;

2. El Departamento de Contabilidad de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones detectó un error material en la Resolución No. 246-07 del 1 de noviembre de 2007, la cual ordenaba el desembolso final, ascendente al treinta por ciento (30%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$6,367,343.10)**, en beneficio de **SERVICIOS MOVILES DE COMUNICACIONES, S.A. (MOVICELL)**.

3. En vista de que en fecha 12 de enero de 2005 se emitió el cheque No. 00026144 del Banco de Reservas de la Republica Dominicana, por concepto del segundo avance para la provisión e instalación de equipos necesarios para la ejecución del Proyecto “**TELECENROS COMUNITARIOS**”, a nombre de la empresa **SERVICIOS MOVILES DE COMUNICACIONES, S.A. (MOVICELL)**, por el monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 2,500,000.00)**, dicha suma debe ser disminuida del total del desembolso final, el cual ascendería a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$3,867,343.10)**.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe corregir el error material relativo al monto del desembolso final del proyecto “**TELECENROS COMUNITARIOS**” autorizado mediante la Resolución No. 246-07 del 1 de noviembre de 2007 a favor de la empresa **SERVICIOS MOVILES DE COMUNICACIONES, S.A. (MOVICELL)**;

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de octubre de 2007, el Comité Especial del Proyecto **“TELE-CENTROS COMUNITARIOS”** emitió su Informe relativo al proceso de implementación de dicho proyecto en el cual concluyen *“este comité especial **recomienda al Consejo Directivo del INDOTEL emitir el acta de aceptación final de este proyecto y ordenar el pago final del 30% del valor correspondiente al componente correspondiente a equipamientos e instalación de los equipos, el cual equivale a **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$6,367,343.10)**”;***

CONSIDERANDO: Que, en vista de que este Consejo Directivo tomó la recomendación del Comité Especial del Proyecto **“TELE-CENTROS COMUNITARIOS”** de su Informe de fecha 31 de octubre de 2007, es pertinente ordenar la corrección de los errores en la Resolución 246-07 basados en este dato inexacto, a los fines de que sea modificada y que refleje la realidad concerniente al total de la suma adeudada a la empresa **SERVICIOS MOVILES DE COMUNICACIONES, S.A. (MOVICELL)** por concepto de la implementación del Proyecto **“TELE-CENTROS COMUNITARIOS”**;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Resolución No. 246-07 del 1 de noviembre de 2007, el Consejo Directivo del INDOTEL mediante la cual se emitió el Acta de Aceptación Final del Proyecto **“TELE-CENTROS COMUNITARIOS”** y se autorizó el desembolso del pago final a la empresa de **SERVICIOS MOVILES DE COMUNICACIONES, S.A. (MOVICELL)**;

VISTO: El Informe Final del Comité Especial del proyecto **“TELECENTROS COMUNITARIOS”**, emitido en fecha 31 de octubre de 2007;

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER la corrección del error material contenido en numeral 7 de los antecedentes de la Resolución No. 246-07 para que, en lo adelante, se lea de la manera siguiente:

*“7. En fecha 31 de octubre de 2007, el Comité Especial del proyecto **“TELE-CENTROS COMUNITARIOS”** emitió su Informe relativo al proceso de implementación del referido proyecto, concluyendo que: **“este comité especial recomienda al Consejo Directivo del INDOTEL emitir el acta de aceptación final de este proyecto y ordenar el pago final del valor correspondiente al componente correspondiente a equipamientos e instalación de los equipos, el cual equivale a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$3,867,343.10)**”;**”*

SEGUNDO: DISPONER la corrección del error material contenido en el tercer **“Considerando”** de la página número 2 de la Resolución No. 246-07, para que en lo adelante, se lea de la manera siguiente:

*“**CONSIDERANDO:** Que en fecha 31 de octubre de 2007, el Comité Especial del Proyecto **“TELE-CENTROS COMUNITARIOS”** emitió su Informe relativo*

al proceso de implementación de dicho proyecto en el cual concluyen “este comité especial **recomienda** al Consejo Directivo del **INDOTEL** **emitir el acta de aceptación final de este proyecto** y ordenar el pago final del valor correspondiente al componente correspondiente a equipamientos e instalación de los equipos, el cual equivale a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$3,867,343.10);**”

TERCERO: DISPONER la corrección del error material contenido en el Ordinal Segundo del dispositivo de la Resolución No. 246-07 de este Consejo Directivo, para que, en lo adelante, se lea de la manera siguiente:

“SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final, ascendente a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$3,867,343.10)**, en beneficio de **SERVICIOS MOVILES DE COMUNICACIONES, S.A. (MOVICELL)**, en la forma prevista en el contrato de financiamiento, de fecha 4 de abril de 2004; aplicando las retenciones impositivas correspondientes.”

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo la notificación de una copia certificada de la presente resolución a **SERVICIOS MOVILES DE COMUNICACIONES, S.A. (MOVICELL)**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de diciembre del año dos mil siete (2007).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Aníbal Taveras
En representación del Secretario de Estado de
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo